

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0246.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

ONCE CALDAS S.A EN REORGANIZACIÓN se notificó por conducta concluyente el 25 de noviembre de 2020 y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

COLPENSIONES se notificó el 13 de septiembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma, no lo hizo.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 4 de octubre de 2021.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 5 de octubre de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1143

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la sociedad ONCE CALDAS S.A EN REORGANIZACIÓN dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JESÚS ELEUTERIO MONTAÑO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Asimismo, se tendrá por no contestada la demanda por COLPENSIONES.

Conforme lo establece el parágrafo 2º del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., lo anterior se tendrá como indicio grave en contra de esta codemandada.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 174 de noviembre 19 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria